

**SERVICIOS DE STAND MANAGEMENT Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL
ESPACIO EXPOSITIVO DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL
FOUNDATION EN EL MARCO DEL MWC BARCELONA 2025**

Exp. A/F202412/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **29 de noviembre de 2024**, a las **9:00 horas**, se constituye la Mesa de Contratación con los siguientes asistentes de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief of Communications and Corporate Affairs Officer de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Duelo**, Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Carme Ponte**; Chief of General Services de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Maria Romero**, Project Manager Projects & Events de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Arantxa Herrero**, Events Executive de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **23 de octubre de 2024**, el director general de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	A/F202404/S
Objeto	La prestación de un servicios de stand management y otros servicios asociados para el espacio expositivo de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. A/F202412/S)
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	53.130,00.-€
Presupuesto base de licitación	64.287,30.-€
Plazo de ejecución	La prestación objeto del contrato se iniciará al día siguiente a su formalización y finalizará con la entrega del correspondiente informe de cierre y valoración, el cual deberá entregarse, como máximo, el día 31 de marzo de 2025

b) Recepción de proposiciones

En fecha **11 de noviembre de 2024**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de dos (2) ofertantes:

1. G.S. LLEM, S.L.
2. LA PEPA AGENCY

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **12 de noviembre de 2024**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las ofertantes de referencia (sobre 1).

La secretaria de la Mesa de Contratación informó que, tras revisar el certificado de la herramienta Sobre Digital de la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya sobre las proposiciones presentadas, y en particular las horas y registros de entrada, se constató que el operador económico LA PEPA AGENCY había

presentado su oferta fuera del plazo establecido, concretamente a las 12:06:17 horas del 11 de noviembre de 2024, cuando el plazo finalizaba a las 12:00 horas del mismo día.

En consecuencia, se solicitó a LA PEPA AGENCY una justificación por la presentación tardía de su oferta. Sin embargo, las explicaciones proporcionadas por dicho operador económico no pudieron ser aceptadas, ya que no se presentó evidencia alguna de problemas con la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya, y se admitió que el retraso fue ocasionado por dificultades en la firma de la documentación debido a la versión utilizada de Adobe Reader.

Los miembros de la Mesa de Contratación, atendiendo a las observaciones de la secretaria, decidieron de manera unánime que la oferta de LA PEPA AGENCY no podía ser admitida en el presente procedimiento de contratación, dado que se consideró extemporánea conforme a las cláusulas 11.5 y 12.5 del Pliego de Cláusulas Particulares. En consecuencia, se rechazó la oferta presentada por LA PEPA AGENCY y no se procedió a la apertura de su sobre 1.

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se constata que el único (1) operador económico, esto es, G.S. LLEM, S.L., había declarado cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de cláusulas particulares, a cuyo efecto presentó el Documento Europeo único de Contratación (DEUC) de esta entidad y se le emplazo para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación y, en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **14 de noviembre de 2024** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2 del único (1) ofertante aceptado en esta fase, esto es G.S. LLEM, S.L., correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, valorados en un máximo de 50 puntos.

En fecha de **28 de noviembre de 2024**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada y admitida por el referido ofertante concurrente a la licitación y aceptado en esta fase, el cual fue admitido por la Mesa de Contratación en sesión también de fecha 28 de noviembre de 2024.

La puntuación obtenida por el único (1) ofertante concurrente en esta fase fue la siguiente:

1. G.S. LLEM, S.L.: **45 puntos**

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego de cláusulas particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.2 del cuadro de características, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 50 puntos) son los siguientes:

I.1.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O AUTOMÁTICOS (hasta un máximo de 50 puntos)

Oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo, no superando el presupuesto de licitación, siempre que no se considere que éste incurre en valores anormalmente desproporcionados. Al resto de las empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[\frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

Los licitadores deberán presentar su oferta, de acuerdo con el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos de la presente licitación.

b) Plazo de entrega del informe final (hasta un máximo de 10 puntos)

NOTA: *La presentación de proposiciones que incluya este compromiso se considerará obligación de carácter esencial, de tal forma que incumplimiento podrá comportarla resolución culpable del contrato, por parte del contratista.*

Se valorará el plazo de entrega del informe de cierre a que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas a efectos de clausura y mejora del servicio de cara a futuras ediciones.

Este criterio se valorará en los términos siguientes:

- *Diez (10) puntos cuando se asuma el compromiso de entregar el informe de cierre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del MWC25.*
- *Cinco (5) puntos cuando se asuma el compromiso de entregar el informe de cierre dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización del MWC25.*
- *Cero (0) puntos cuando se entregue el informe de cierre con posterioridad a los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización del MWC24, y, en cualquier caso, antes del 31 de marzo de 2025.*

Medio de acreditación: mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

1.2. Ofertas con valores presuntamente anormalmente desproporcionados y supuestos de empate.

Se definen los siguientes criterios para la consideración de ofertas que puedan ser susceptibles de incorporar valores anormalmente desproporcionadas:

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.*

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga un baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (Entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.*

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, ambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V LCSP.

Asimismo, las ofertas que, de acuerdo con el pliego, puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas serán excluidas si, en el trámite de audiencia, se evidencia que los salarios considerados a la oferta son inferiores a lo que establece el convenio de aplicación.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.

- III. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del sobre 3 de la proposición de la única (1) ofertante admitida al procedimiento de licitación (esto es, G.S. LLEM, S.L.) a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLicita (sobre digital), que se produce a las **09:12:03 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.
- IV. El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	PRECIO CON IVA
G.S. LLEM, S.L.	49.410,90.-€	10.376,26.-€	59.787,19.-€

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

- Asume el compromiso de entregar el informe de cierre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del MWC25.

V. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por el único (1) ofertante admitido en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el sobre 3 es la siguiente:

- G.S. LLEM, S.L.: **50,00 puntos**

VI. No se aprecia temeridad en la oferta económica presentada, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

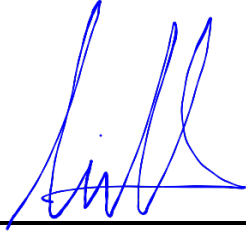
VII. Vista la puntuación obtenida por la única (1) empresa en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
G.S. LLEM, S.L.	45,00	50,00	95,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA:**

PROPONER LA ADJUDICACIÓN de la prestación de servicios de stand management y otros servicios asociados para el espacio de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation en el marco del MWC Barcelona 2025 (Exp. A/F202412/S) en favor de la entidad **G.S. LLEM, S.L.**, por un total de **95,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente A/F202412/S.



Laia Corbella
Presidente de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa



Carme Ponte
Vocal



Maria Romero
Vocal Técnico



Arantxa Herrero
Vocal Técnico